



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006094

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



DECRETO

“Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de GUADALUPE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004130 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **GUADALUPE** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GUADALUPE, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GUADALUPE**; para el año 2019, el cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

MUNICIPIO DE GUADALUPE PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C.E.R. GUANTEROS	SEDE PRINCIPAL					0	1			1
I.E. LUIS LOPEZ DE MESA	SEDE PRINCIPAL	1	0	1	0					2
TOTAL		1	0	1	0	0	1	0	0	3

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

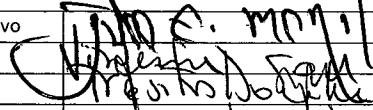
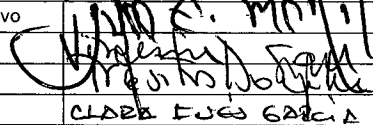
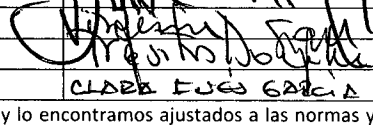
MUNICIPIO DE GUADALUPE DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	0	9	20	12	5	4	3	54
	1		29		17		7		

MUNICIPIO DE GUADALUPE PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C.E.R. GUANTEROS	PRINCIPAL				2					2
	C. E. R. EL KIOSCO				1					1
	C. E. R. LOS SAUCES				1					1
	C. E. R. SAN PABLO ABAJO				1					1
	C. E. R. ALBERTO BETANCUR				1					1
	C. E. R. EL GUADUAL				1					1
	C. E. R. EL PICACHO				1					1
	C. E. R. SAN JUAN ABAJO				1					1
I.E. LUIS LOPEZ DE MESA	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	1		9		12		4		26
	C. E. R. DOCTOR MARIO VILLEGAS				1					1
	C. E. R. LUIS JARAMILLO HINCAPIE				2					2
	C. E. R. ALTO DE LA CRUZ				1					1
	C. E. R. EMILIANO LONDOÑO				1					1
	C. E. R. PATIO BONITO				1					1
	C. E. R. SAN JULIAN				1					1
	C. E. R. SOLEDAD SANCHEZ DE S				1					1
	I. E. R. LA BRAMADORA				3		5		3	11
TOTALES		1	0	9	20	12	5	4	3	54

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		12.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		12/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		12/11/19
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Profesional Universitario	CLARA INÉS GARCÍA B.	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.